



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA  
MUNICIPIO DE VIRACACHA – BOYACA

NIT 800197409-6 DANE 115879000221

(Antes INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO DE VIRACACHA)

**CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO No 09**, SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA Y **SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES PR.S.A.S Y /O HUGO ARMANDO PULIDO RODRIGUEZ**

**LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO:** INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA . VIRACACHA 06 de Noviembre de 2019

Entre los suscritos a saber **PEDRO IGNACIO NIÑO DUARTE**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Viracachá, identificado con C.C. No. 7'162.048 expedida en Tunja, quien obra en nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA (Nit 800197409-6) del municipio de Viracachá, en su calidad de Rector, con domicilio en la Carrera 10 No. 64C-21 de Tunja, debidamente facultado para la suscripción del contrato y quien para efectos de ésta se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por otra, **HUGO ARMANDO PULIDO RODRIGUEZ** mayor de edad, vecino del municipio de Viracachá, identificado con C.C. No. 7183018 de Tunja, quien actúa en nombre propio, para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, con domicilio en la Calle 25 No.16-70 de Tunja Boyacá, hemos convenido en suscribir el presente contrato de Obra, previas las siguientes consideraciones: (1) La Institución Educativa Técnica Agropecuaria del municipio de Viracachá, requiere contratar una persona Natural y/o jurídico para **REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LAS SEDES: FUENTE TOSCANO, ICARINA ARRIBA, ICARINA ABAJO, CHEN ALTO Y SECUNDARIA; DE LA I.E. TECNICA AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA..** (2) Que la institución cuenta con recursos por giro CONPES , dineros asignados y transferidos al FOSE . (3) Que la institución Educativa cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 21 en el código **2312201 GASTOS CON TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD: Mantenimiento de Infraestructura**, dentro del presupuesto del año 2019 para hacer este pago. (4) Que por ser este contrato de valor de Régimen Especial se celebrará según Decreto 4791 del 2008 y (5) Que a la Institución Educativa requiere invertir los recursos para optimizar el funcionamiento de la institución. Y se regirá por las siguientes CLAUSULAS.

PRIMERA. OBJETO. El objeto del siguiente contrato es: **REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LAS LA FUENTE TOSCANO, ICARINA ARRIBA, ICARINA ABAJO, CHEN ALTO Y SECUNDARIA; SEDES DE LA I.E. TECNICA AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA.**

Lo anterior de acuerdo a Propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del presente acto; y contiene las obras de mantenimiento que se relacionan y según se detallan a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
SEDE	CHEN ALTO				
1	Arreglo de chapa doble seguro, retirar chapa, hacer cambio guardas e instalar nuevamente en puerta metálica	GLOBAL	1	50000	50.000,00
SED	ICARINA ARRIBA				
2	Mantenimiento puerta de acceso, soldar y pintar.	GLOBAL	1	85000	85.000,00
3	Mantenimiento del encerramiento de la malla eslabonada. soldar la malla eslabonada que se encuentra desprendida a los angulos.	ml	20	10000	200.000,00
	ICARINA ABAJO				
4	Arreglo de lavaplatos. Hacer mantenimiento a la conexión de aguas residuales. Colocar silicona en las uniones para evitar los escapes de aguas residuales.	GLOBAL	1	25000	25.000,00
SEDE	LA FUENTE TOSCANO				0,00
5	Suministro e instalación de vidrio martillado de 4 mm en baños del bloque 2, de 1,70 x 0,73 mts	m2	1,24	40000	49.600,00
6	Suministro e instalación de vidrio transparente en sala de danzas; de 0,57 x 0,33 mts	m2	0,19	35000	6.650,00
7	Suministro e instalación de vidrios transparente de 4 mm en sala de cuerdas 0,5 X 0,30 mts	m2	0,15	35000	5.250,00

8	Suministro e instalación de vidrios transparente de 4 mm en salón grado segundo de 0,35 x 0,93 mts	m2	0,33	35000	11.550,00
9	Suministro e instalación de dos vidrios transparente de 4 mm en aula de clase bloque 1 de 0,52 x 0,24 mts cada uno	m2	0,24	35000	8.400,00
10	Instalacion de sanitarios (anclar al piso e instalar agua) suministro de elementos y mano de obra	Global	6	50000	300.000,00
11	Instalacion de puertas metálicas para santuarios	Global	6	50000	300.000,00
12	Suministro e instalación de enchape en tableta cerámica para piso antideslizante tráfico pesado de 45 x 45 cm o superior para bateria de baños bloque 2.	m2	6	45000	270.000,00
13	Suministro e instalación de enchape en tableta cerámica para pared 15 x 20 cm o superior para bateria de baños bloque 2.	m2	1,6	35000	56.000,00
14	Suministro e instalación (remate) de wings en aluminio para bateria de baños bloque 2.	ml	8,4	10000	84.000,00
15	Suministro e instalacion de tejas plástica transparente No 6 para el techo del restaurante escolar	m2	4,8	17000	81.600,00
16	Suministro e instalacion de pueta metalica de vaiben para aislar cocina de comedor	m2	1	150000	150.000,00
SEDE	CENTRAL				
17	Suministro e instalación de enchape en tableta cerámica para piso antideslizante tráfico pesado de 45 x 45 cm o superior para oficina de Secretaría y Coordinación.	m2	45	45000	2.025.000,00
18	Desemonte de Tanque de almacenamiento de fibrocemento de 1000 lts del techo del bloque 1 de la sede central.	global	1	85000	85.000,00
19	Suministro e instalación de Tanque de almacenamiento de agua de capacidad de 1000 lts en pvc incluye accesorios	unidad	1	450000	450.000,00
20	Suministro e instalación de tubos de 4" de aguas lluvias para drenaje de las aguas lluvias del polideportivo incluye uniones	ml	12	15000	180.000,00

**SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato de mínima cuantía es por CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA PESOS (\$ 4'423.050,00) ML/CTE. , los cuales serán cancelados una vez se cumpla el objeto de la presente orden, previa presentación de la factura o la orden de pago y recibido a satisfacción por parte del interventor.

**TERCERO: CONTROL E INTERVENTORIA.** EL CONTRATANTE ejercerá el control de la calidad de la obra, del cumplimiento del presente contrato a través de un Miembro del Consejo Directivo de la Institución, quien hará el seguimiento respectivo, para el cumplimiento del contrato, y el contratante permitirá los requerimientos que el interventor realice en el proceso del contrato.

**CUARTA: DURACION.** La duración del contrato es de Veinte (20) días a partir del perfeccionamiento del presente contrato.

**QUINTA. EXCENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES Y EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del Art 32 de la Ley 8/93, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la clausula segunda del presente contrato, razón por la cual queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre el CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, por lo que el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista requiera será por su cuenta y riesgo. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de las obras realizadas.

**SEXTA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.** El contratista se compromete a cumplir en su totalidad con el objeto del presente contrato en el tiempo estipulado.

**SEPTIMA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El CONTRATANTE se obliga a reservar la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA PESOS (\$ 4'423.050,00) ML/CTE, que será tomada del presupuesto asignado para la Entidad en la Vigencia Fiscal 2019 del código 2312201 GASTOS CON TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD: Mantenimeinto de Infraestructura

**OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el suministro encomendado y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato. El contratista se obliga para con el contratante a realizar las obras de acuerdo con la descripción, especificaciones y propuesta previamente aprobados, que se anexan al presente contrato como parte del mismo. EL CONTRATANTE, se reserva el derecho a rechazar cualquier elemento suministrado que no esté acorde con las especificaciones del contrato o de seguridad exigidas.

**NOVENA: MATERIALES.** Los elementos requeridos serán suministrados parte por el Contratista de acuerdo a las especificaciones de la propuesta presentada .

**DECIMA: MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del EL CONTRATISTA, éste pagará AL CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al 10% del contrato, valor que se imputará al de la indemnización de los perjuicios que reciba la Institución por incumplimiento.

**DECIMA PRIMERA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art 14 de la Ley 80/1993, EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Art 18 de dicha ley. Así mismo EL CONTRATANTE podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15, 116 y 17 de la Ley 80/1993.

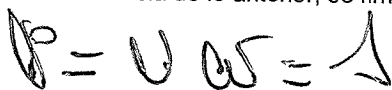
**DECIMA SEGUNDA: CESION Y SUBCONTRATACION.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar suministros objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa por escrito por parte del CONTRATANTE.

**DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas por los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/93.

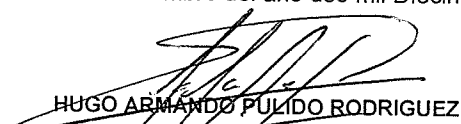
**DECIMA CUARTA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos legales, las partes declaran su domicilio contractual El Municipio de Viracachá, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones descritas al comienzo del presente documento. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80/93, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

**DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía y el registro presupuestal. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento y ejecución del presente contrato. **CLAUSUAL COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Tunja, integrado por árbitro legalmente designado conforme a la ley por la Cámara de Comercio de Tunja. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si la entidad pública contratante considera que con la ocurrencia de alguna de las causales de incumplimiento del contrato se afecta en forma grave y directa la ejecución del objeto contratado y pueda producirse su paralización, mediante resolución debidamente motivada lo dará por terminado, dispondrá de su liquidación y se impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **INTERPRETACION UNILATERAL:** Si surgieren discrepancias sobre la interpretación de algunas de las estipulaciones del contrato que puedan originar la paralización o la afectación grave del servicio público pretendido con el objeto contractual, la administración pública delegada en el establecimiento educativo, sino se logra acuerdo entre las partes, lo interpretará por medio de resolución debidamente motivada donde indicará la forma como se aplicara las medidas para solucionar diferencias.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día 06 de Noviembre del año dos mil Diecinueve (2019)



PEDRO IGNACIO NIÑO DUARTE  
C.C. 7'162.048 de Tunja.  
CONTRATANTE

  
HUGO ARMANDO PULIDO RODRIGUEZ  
C.C. 7'183.018 de Tunja -  
CONTRATISTA

  
FLOR MARINA AVELLA VERGARA  
C.C. No. C.C. 24166687 de Tibasosa  
Miembro Consejo Directivo